

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., mayo quince (15) de dos mil veinte (2020).

Ref: 2020-0276

Se ordena requerir al superior inmediato de OUTSOURCING DESARROLLO EN INFORMATICA SAS ODIS SAS, para que dentro del término de las cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la respectiva comunicación, haga cumplir por el inferior el fallo de tutela aquí proferido el 12 de mayo de 2020 y abra el correspondiente proceso disciplinario contra el funcionario encargado que no haya dado cumplimiento en el término concedido, o en su defecto para que manifieste lo concerniente al presente incidente de desacato.

Adviértasele que el hacer caso omiso, se dará aplicación a los señalamientos del art.52 del Decreto 2591 de 1991.

Notifíquesele a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez

Se les hace saber a las partes, que por la coyuntura de emergencia y para efecto del pleno ejercicio del debido proceso, para las contestaciones al presente incidente de desacato, las mismas deberán ser enviadas al correo institucional del juzgado (cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)